



Resolución Jefatural No. 061-99-AGN/J

Lima, 20 ABR. 1999

Visto los Oficios Nos. 285-98-INPE-DRSO-OA-CS y 026-99-ADC-D/ de fecha 31 de diciembre de 1998 y 09 de febrero de 1999, remitidos por la señora Laura Quiñones Guzmán directora de Administración de la Dirección Regional Sur-Oriente - Instituto Penitenciario - Cusco, y Jorge Polo y la Borda G., director del Archivo Departamental del Cusco, solicitando la autorización para la eliminación de documentos del Instituto Nacional de Penitenciaría - Dirección Regional Sur Oriente Cusco declarados innecesarios;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Departamental del Cusco ha emitido el Informe Nº 01-99-RCO-EA-III-ADC, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D. S. Nº 022-75-ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 16 de abril de 1999;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D. S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE :



..//

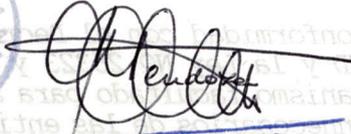
ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables del Instituto Nacional Penitenciario - Dirección Regional Sur Oriente Cusco, cuyas series están comprendidas entre los años límites de 1981 a 1988, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Departamental del Cusco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- El Instituto Nacional Penitenciario - Dirección Regional Sur Oriente Cusco, entregará la documentación materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO .- Encargar a la Dirección del Archivo Departamental del Cusco y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación



Lida*.
INPCUSCO.RES